RESOLUCIÓN No. 005 -ARC-BACAIM6-ARR-2018
19 DE ENERO 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No. 004 - ARC-BACAIM6-ARR-2018

ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL

El COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I. M. No.6 debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0038 de fecha 16 de Enero de 2017, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones Nos.5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 0267 del 19 de enero del 2018 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo establecido en la Resolucion No 6302 de 2014 por medio del cual se establece el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, y

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I. M. No.6, se encuentra facultado para suscribir contratos de arrendamiento en virtud de lo establecido en la Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 0267 del 19 de enero del 2018 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo establecido en la Resolucion No 6302 de 2014 cuyo canon de arrendamiento mensual sea entre 0 y 10 SMMLV.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró estudio previo, con el fin de celebrar un contrato de **ARRENDAMIENTO** de un local comercial de 946.70 M2 para lavandería denominado "LAVANDERIA BEIM" para prestar servicio de lavado integral al personal de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina, Conscriptos y Personal Civil, servicio que aporte a las necesidades que demandan el personal que vive a bordo de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con la señora DIANA ARANRUGEN RIBÓN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina No. 6, es una unidad de la Armada Nacional a bordo de la BEIM, ubicada en la el Municipio de Coveñas – Sucre. Cuenta con una población aproximada de 600 personas, integrado por los diferentes cursos de capacitación para asenso de Suboficiales y cursos de ley.

El bien inmueble solicitado en calidad de arrendamiento se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la BEIM

Que el propósito del contrato de arrendamiento, para el caso específico es brindar bienestar al personal militar y civil que se encuentra a bordo de la unidad.

Que el plazo de ejecución del contrato, es de dos (02) año a partir de la suscripción del mismo.

Que el valor del canon de arrendamiento mensual estipulado asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS MCTE ($1.380.090,00,00)**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, discriminado de la siguiente forma:

ZONA	LOCAL	ÁREA	VALOR VIGENCIA 2018	SERV PÚBLICOS	IVA 19%	CANON MENSUAL 2018
ZONA COMERCIA	LAVANDERIA EFIM	147.6M2	$1.035.833,00	$560.054,00	$170.492,00	$1.792.695,00

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ARRENDAMIENTO, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través de SECOP II

En virtud de lo expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No.003-ARC-BACAIM6-ARR-2018, cuyo objeto es: "EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 ENTREGA EN CALIDAD DE ARRIENDO UN INMUEBLE DENOMINADO LAVANDERIA EFIM DE 147,6 M2, UBICADO EN EL SECTOR

DE LA EFIM, A BORDO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA – COVEÑAS -SUCRE

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la firma LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S NIT 900412852-1 cuya representante legal es la señora DIANA ARANRUGEN RIBÓN identificada con cedula de ciudadanía No 20.235.987, en los tiempos estipulados a través de SECOP II.

La presente resolución rige a partir de su expedición, dada en Coveñas Sucre a los diecinueve (19) días de enero de 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Teniente Coronel **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6.

CCADER ANDRÉS FELIPE VARGAS CÁCERES JEFE OFICINA DE CONTRATOS BACAIM6	TNLADM ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA COMANDANTE CIA LOGISTICA	SPCIM POLO PARRA HERNANDO EJECUTIVO DE CONTRATOS

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Base Naval ARC "Málaga" BUENAVENTURA – Valle del Cauca.
Teléfono (1) 3692000 I.P. 12099 – 12097 - 12093
www.armada.mil.co , nathalia.gomez@armada.mil.co

HOJA EN BLANCO